



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 FEB. 1986

Expte. N° 095/86

VISTO:

La propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Educación de la Nación por la que se podrá llevar a cabo la organización de un / Simposio sobre "La Educación en la Reforma de las Constituciones Provinciales"; y

CONSIDERANDO:

Que esta Casa, en su acción de extensión Universitaria, debe favorecer el estudio crítico de los problemas de la sociedad permitiendo la discusión entre los distintos actores;

Que la educación es un instrumento de fundamental importancia en el desarrollo de las sociedades y un derecho básico del individuo que conforma las mismas;

Que en tal función resulta propicio que la Universidad participe de este simposio con el objeto de posibilitar una amplia discusión sobre los aspectos que deberían legilarse en materia educativa a nivel de Constituciones Provinciales, máxime teniendo en cuenta que en algunas provincias argentinas las Honorables Asambleas Constituyentes están ya analizando las reformas constitucionales;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Participar, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Educación de la Nación, de la organización del Simposio LA EDUCACION EN LA REFORMA DE LAS CONSTITUCIONES PROVINCIALES, a realizarse en las instalaciones del Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" entre el 27 y 28 de Febrero en curso.

ARTICULO 2°.- Solicitar a la Facultad de Humanidades la organización del mencionado simposio, poniendo a disposición de dicha dependencia lo que fuere necesario por parte de las Secretarías de Bienestar Universitario y Administrativa, como así también de la Oficina de Prensa de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que por Secretaría Administrativa se tomen los recaudos necesarios para atender los gastos de organización del referido evento.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades a los fines solicitados por el artículo 2°.-



Delia Esther Dagum

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Juan Carlos Gottifredi
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 041-86